

La pensión de autónomos y de asalariados será igual en 10 años

El Gobierno aprueba la futura cotización del Reta

Ayer se aprobó el nuevo Reta de los autónomos. Se trata de un sistema progresivo que acerca la cotización a los ingresos futuros. Pero hasta 2032 no se equiparán las pensiones de los autónomos y los asalariados. **PÁG. 22**

Los autónomos tardarán una década en acercar su pensión a los asalariados

El Consejo de Ministros aprueba el nuevo sistema de cotización al Reta

Juan Ferrari MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer el nuevo Reta (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) que aplicarán los autónomos para cotizar a la Seguridad Social desde enero. El principio es ir acercando las bases de cotización a los ingresos reales que obtienen y, con ello, ir confluyendo sus prestaciones, en especial las futuras pensiones, a las que cobran los asalariados que cotizan por el Régimen General.

Sin embargo, ese acercamiento entre lo que cotizan y cobran los trabajadores por cuenta propia y los que están por cuenta ajena será progresivo. El texto aprobado ayer establece que en 2032 los autónomos tendrán que cotizar por los ingresos reales que obtengan, según explican fuentes de Uatae a *elEconomista.es*. Por tanto, solo aquellos profesionales que empiecen a cotizar ese año tendrán las mismas cuotas que los asalariados y, en consecuencia, la misma pensión.

El acuerdo cerrado entre el Ministerio de Seguridad Social y los agentes sociales y asociaciones de autónomos, que ha servido para el



El ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, ayer después del Consejo de Ministros. EUROPA PRESS

Real Decreto-ley aprobado ayer, determina las cuotas para los tres próximos años –2023, 2024 y 2025– y establece los principios básicos del periodo transitorio que deberá culminar en 2032.

El nuevo sistema consta de 15 tramos para los 3,3 millones de autónomos agrupados en función de sus ingresos netos, a los que se aplican una base de cotización y una

cuota diferente. Aproximadamente la mitad, según los datos de Hacienda, tienen unos rendimientos inferiores a los 1.000 euros al mes; es decir, menos que el SMI. Son los seis primeros tramos de la tabla. De ellos, los cuatro primeros tramos reducen su cuota sobre los 294 euros mensuales actuales y los otros dos tramos mantienen esos 294 euros.

Sobre el papel, los primeros cuatro tramos al rebajar su actual cotización verían reducida en un futuro su previsible pensión. No obstante, según explican desde Uatae, de producirse una futura reducción sería mínima, pues llegado el momento de la jubilación se les aplicaría la pensión mínima que establece la ley que compensaría la bajada aprobada ayer en el Consejo de Ministros.

El complemento a mínimos de la pensión, que se aplica por igual a los asalariados y a los autónomos, establece que un jubilado deberá recibir como mínimo 670 euros al mes de pensión. Pero si se pasa de los 65 años, se eleva a los 720 y con cónyuge a cargo puede llegar a los 900 euros al mes. Hoy, un autónomo que aporta la cuota mínima de 294 euros al mes recibiría una pensión que rondaría los 800 euros.

Caso aparte es el 25% de los autónomos que según Seguridad Social aumentarán sus cuotas a partir de enero. El nuevo Reta establece nueve tramos en función de los ingresos netos y fija para cada uno de ellos una base mínima y una cuota en consonancia. Tanto las cuotas como las bases de cotización están

La base de un autónomo con una ganancia de 4.100 euros será la mitad que la del asalariado

todavía muy lejos de las equivalentes al Régimen General.

Así, un autónomo con un rendimiento de 4.050 euros tendrá una base de 1.372 euros en 2023 y 1.732 en 2025. Muy lejos, pues, de los 4.100 euros de la base de un asalariado. Pero hablamos de límites, pues el trabajador autónomo si lo desea, puede aumentar su cuota hasta equiparar la base a los 4.100 euros.